

## COMISIONES DE SERVICIO PARA TÉCNICOS DE HACIENDA EN LOS TEARS

El pasado lunes 27 de septiembre os informamos de la publicación en la Intranet de la oferta de **8 plazas en varios TEARS** para el Cuerpo Técnico de Hacienda.

Ante las consultas que nos habéis dirigido sobre las condiciones de estas plazas, os remitimos la siguiente información.

### FORMA DE PROVISIÓN DE ESTAS PLAZAS: COMISIÓN DE SERVICIOS

La forma de provisión anunciada es la comisión de servicios (CS).

### PROVISIONALIDAD DEL PUESTO

La CS es una forma **provisional** de cobertura de puestos, para casos de urgente e inaplazable necesidad.

De acuerdo con la normativa (art. 64 del RD 364/1995 de Provisión de puestos de trabajo), tendrán una duración máxima de **un año prorrogable por otro** en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo (...)

Teóricamente, los puestos de trabajo cubiertos en comisión, deberían ofrecerse en concurso en la siguiente convocatoria. No obstante, todos sabemos que las CS en numerosas ocasiones se prolongan en el tiempo.

### RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO

Los adjudicatarios de estos puestos que aceptéis la comisión de servicios, tendréis vuestro **puesto actual reservado en la AEAT y otro puesto ocupado en comisión en el TEAR** correspondiente.

Mientras siga vigente la CS, podréis optar por no prorrogar la misma y volver a ocupar vuestro puesto reservado en la AEAT. Para ello, tendríais que comunicarlo formalmente al Dpto. de RRHH de la AEAT con carácter previo al fin de la comisión.

Ahora bien, si se convocara un concurso por los TEARS y ganerais la plaza en el mismo, cambiaría vuestra situación administrativa: dejaríais de tener vuestro puesto reservado en la AEAT y pasaríais a ser Técnicos de Hacienda en servicio activo en los TEARS, lo que es relevante de cara a las posibilidades de reingresar en la AEAT, como os explicaremos un poco más adelante.

## MOVILIDAD

Hoy por hoy, a los Técnicos que están ocupando un puesto en el TEAR (en CS o de forma definitiva) **NO se les permite participar en los paneles** de la AEAT. Sí pueden hacerlo los que estén en otra figura: la Atribución Temporal de Funciones (supone que el funcionario no se desliga de la AEAT, siendo ésta la que le retribuye, a diferencia de lo que ocurre con las CS).

Sí podrían participar en concursos convocados por la AEAT.

En el caso de las CS, si regresáis a vuestro puesto reservado en la AEAT, podréis participar en los paneles computándose todo el tiempo en comisión en los TEARs como antigüedad en el Cuerpo Técnico de Hacienda.

## VALORACIÓN DEL TRABAJO DESEMPEÑADO EN LOS TEARS

A diferencia de lo que ocurre con los Inspectores, la AEAT no otorga el mismo valor al trabajo desempeñado por un Técnico de Hacienda en la AEAT que al desempeñado en los TEARs o en la Dirección General de Tributos, a pesar de que en todo caso se desempeñan trabajos especializados de contenido tributario. Así:

- En los **concursos**, al “trabajo desarrollado” por un Técnico de Hacienda en la AEAT se le otorga el doble de puntuación.
- En las **reclasificaciones**: La carrera profesional está pendiente de desarrollar y desconocemos los criterios que la AEAT adoptará a futuro, pero no podemos olvidar que, en las reclasificaciones derivadas del **Acuerdo de 24-07-2018 la AEAT no consideró como tiempo de permanencia en tramo el tiempo ocupado en CS o con carácter definitivo en los TEARs**, lo que supuso que varios compañeros quedaran por debajo del tramo que les correspondería por su antigüedad.

## GRADO

El tiempo que un funcionario ocupe un puesto en Comisión de servicio, se computará para la consolidación del grado correspondiente (26 en este caso), **si finalmente, ese puesto se le adjudicase a través de un concurso, de forma definitiva.** (art.70.6 del RD 364/95)

## CESE Y TOMA DE POSESIÓN

Si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de **tres días** desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios; si implica cambio de residencia, el plazo será de **ocho días** en las comisiones de carácter voluntario.

## HORARIO

Es horario general de mañana (37 horas y media semanales)

Según lo previsto en la Resolución aprobada por la Secretaría de Estado de Función Pública, al parecer, a partir de la semana que viene se realizará 1 día de teletrabajo y 4 días presenciales a la semana.

## RETRIBUCIONES Y PRODUCTIVIDAD

Las retribuciones las satisface el TEAR correspondiente.

- Complemento de destino (nivel 26): 10.703,56 euros anuales (año 2021)
- Complementos específicos: los publicitados
- Productividad:
  - Productividad ordinaria de nivel 26 – Según nos refieren, cuantitativamente es similar a la de la AEAT a igualdad de niveles
  - Existe un Plan de Intensificación de actuaciones, similar al de la AEAT

1 de octubre de 2021